

1344-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón CENTRAL de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n°1726-DRPP-2024 de las diez horas con trece minutos del doce de diciembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunicó al partido **NUEVA GENERACION** que, la estructura del cantón Central de la provincia de Heredia se encontraba incompleta, en virtud de que se encontraban pendientes de designar los puestos del tesorero propietario y de un delegado territorial suplente, debido a que, no se acreditó el nombramiento de la señora Verthiana María Jiménez Fernández, cédula de identidad n°402270175 en los cargos en mención, en razón de que la carta de aceptación aportada con firma digital no cumplía con el requisito de garantía de validez en el tiempo.

Posteriormente, en fecha diez de mayo de dos mil veinticinco, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal de **CENTRAL**, provincia de **HEREDIA**, la cual según el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando en el acto, estando presente la señora Verthiana María Jiménez Fernández, cédula de identidad n°402270175 en los cargos de tesorera suplente y delegada territorial suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203130976	ANABELLE CASTILLO LOPEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
402400410	JASON ANDRES SANCHO FERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
601490790	MARITZA MENDEZ VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
401500239	MARTA GUISELLE JARA ZAMORA	SECRETARIO SUPLENTE
502200922	EDIE ESPINOZA CASCANTE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203130976	ANABELLE CASTILLO LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601490790	MARITZA MENDEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401500239	MARTA GUISELLE JARA ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
402400410	JASON ANDRES SANCHO FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502200922	EDIE ESPINOZA CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
107370632	RAFAEL ENRIQUE ROLDAN SAENZ	TERRITORIAL SUPLENTE
402270175	VERTHIANA MARIA JIMENEZ FERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No procede acreditar a la señora Verthiana María Jiménez Fernández, cédula de identidad n°402270175, como tesorera suplente, toda vez que, en el cargo aludido se encuentra acreditado el señor Edie Espinoza Cascante, cédula de identidad n°502200922, quien fue designado en la asamblea que celebró la agrupación política en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticuatro en el cantón de cita (ver auto n° n°1726-DRPP-2024 de las diez horas con trece minutos del doce de diciembre de dos mil veinticuatro).

Así las cosas, se encuentra vacante el puesto de tesorero propietario, el cual para subsanar la referida inconsistencia deberá la señora Jiménez Fernández presentar la carta de aceptación, original física con firma autógrafa o por correo electrónico, con firma digital que cumpla con todos los requisitos para su validez, al puesto en mención -tesorera propietaria- mismo en que fue designada en ausencia en la asamblea cantonal celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veinticuatro -advertido por este órgano electoral en el citado auto 1726-DRPP-2024-, o en su defecto, designando ese puesto mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, cumpliendo con los requisitos de paridad de género según lo dispuesto en los numerales dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral y el artículo siete del referido Reglamento.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUEVA GENERACION**, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las designaciones de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/avh/aca
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: 07576-07857-2025